

**PARLAMENTO DEL MERCOSUR  
PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN N° /2010**

**VISTO:**

El artículo 90 del Reglamento Interno del Parlamento del MERCOSUR, que establece como actos del Parlamento las Recomendaciones; combinado con el artículo 99 del mismo Reglamento Interno que clasifica las Recomendaciones como indicaciones generales dirigidas a los órganos decisorios del MERCOSUR;

**CONSIDERANDO:**

Que la acción militar de Israel, abriendo fuego contra pacifistas internacionales que transportaban ayuda humanitaria a la Franja de Gaza, llevó a la muerte a más de una decena de personas, dejando más de 30 heridos;

Que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar consagra, en su artículo 87, la “libertad de la alta mar”, derecho que garantiza a todas las embarcaciones, de cualquier Estado, la libertad de navegación, entre otras varias.

Que la misma Convención estipula, en su artículo 17, que los buques de cualquier Estado, costero o no, gozarán del derecho de “paso inocente” por el mar territorial;

Que la Convención sobre el Derecho del Mar, en su artículo 111, solamente permite la persecución a los buques extranjeros cuando existan motivos fundados para creer que el buque infringió leyes y reglamentos del estado perseguidor y si tal persecución tiene comienzo en el mar territorial o en la zona contigua a ese Estado;

Que la Flotilla de la Libertad, grupo de embarcaciones pacíficas y desarmadas, fue atacada en aguas internacionales, lo que constituye una grave y evidente violación de los derechos y deberes consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

Que la Flotilla estaba compuesta por activistas por la paz y contra el cerco a Gaza, y contaba, inclusive, con la presencia de la Señora Mairead Corrigan-Maguire, Premio Nobel de la Paz de 1976;

Que la Resolución 1860 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ya demandaba que se asegurara “el suministro y la distribución sin trabas de la asistencia humanitaria, incluidos alimentos, combustible y tratamiento médico, en toda Gaza”;

Que el cerco promovido por los gobiernos de Israel y Egipto a la Franja de Gaza es, desde la óptica del Derecho Internacional Público y del sistema de seguridad colectivo, ilegal, además de cruel e innecesario;

Que, de acuerdo con la ONU, la Franja de Gaza recibe sólo cerca del 20% de la ayuda que necesita y está pasando por una verdadera y grave “crisis humanitaria”, que afecta sobre todo a niños inocentes;

Que la histórica posición de los países miembros del Mercosur a favor de la llamada “solución de los dos Estados” para el conflicto israelo-palestino y por la solución negociada y pacífica de los conflictos.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR  
RECOMIENDA  
AL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN**

Art 1º: Intervenir ante la ONU, apoyando la convocatoria a una reunión extraordinaria del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para discutir la operación militar israelí y adoptar las medidas pertinentes, capaces de impedir nuevas acciones que afrenten la dignidad del pueblo palestino y falten el respeto a la comunidad internacional.

Montevideo, 07 de junio de 2010

**Parlamentario NILSON MOURÃO**

---

**Texto traducido por la Unidad de Enlace con el Parlamento del Mercosur  
de la H. Cámara de Diputados de la Nación**